

DECRETO N. **257**
28 OCT 2014POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO EN EL MUNICIPIO DE
BARRANCABERMEJAEL ALCALDE (e) DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA en uso de sus
atribuciones legales y constitucionales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante el Acuerdo No. 027 del 19 de diciembre de 2005, firmado por el Concejo Municipal, fue institucionalizada la Fiesta Nacional del Petróleo.
- b. Que para el año 2014, se ha previsto la celebración de la Fiesta Nacional del Petróleo del 28 de octubre al 3 de noviembre, evocando la tradición y cultura del pueblo barranqueño.
- c. Que en el marco de la Fiesta Nacional del Petróleo, se desarrollará la versión número 24 del Reinado Nacional del Petróleo, evento que data desde el año 1959, fecha en la que un grupo de ciudadanos de la época decidió organizar un reinado que sirviera de integración entre la ciudad de Barrancabermeja y el resto de regiones del país.
- d. Que en el marco de la celebración de dichas fiestas, se tienen planeadas una serie de actividades las cuales se encuentran en la programación oficial.
- e. Que en el Consejo de Seguridad realizado el pasado lunes 27 de octubre de 2014, se propuso declarar día cívico el viernes 31 de octubre de 2014, con el fin de que la comunidad pueda disfrutar de la programación prevista.
- f. Que el gobierno local, en aras de propiciar la participación de todos los habitantes de esta promisorio ciudad en los actos protocolarios en el marco de la Fiesta Nacional del Petróleo y Reinado Nacional del Petróleo, declara día cívico el 31 de octubre de 2014.

Por lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar día cívico en el municipio de Barrancabermeja el día viernes treinta y uno de octubre de 2014 con motivo de la celebración de la Fiesta Nacional del Petróleo y la versión número 24 del Reinado Nacional del Petróleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar los actos cívicos previstos en la programación oficial en el marco de la celebración de la Fiesta Nacional del Petróleo y Reinado Nacional del Petróleo.

ARTÍCULO TERCERO: Exhortar a los jefes de entidades públicas y Secretarios de las dependencias de la Administración Central Municipal, a determinar cuáles empleados públicos en razón a la naturaleza de sus funciones y la necesidad del servicio deben laborar de manera ininterrumpida en la jornada ordinaria de labores el día treinta y uno (31) de octubre de 2014, como sería el caso de las inspecciones de Policía y Comisarías de Familia, Oficina de Procesos Técnicos de Contratación, y lo atinente al Comité Municipal para la Gestión y Prevención del Riesgo de Desastres –CMGRD-.



ARTÍCULO CUARTO: Invitar a toda la comunidad en general a participar con civismo y sentido de pertenencia en los eventos que se tienen previstos en el marco de las festividades.

El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja, **28 OCT 2014**

ROGER SANABRIA MEJÍA
Alcalde Municipal (e)
Decreto 256 octubre 27-2014

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Leonardo Rueda		28-10-2014
Revisó:	Raúl Velazco		28-10-2014
Aprobó:	José Santamaría		28-10-2014
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			